



Resolución Directoral Regional



Nº 2637 -2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 19 SET. 2023

VISTO, el expediente N°019-2023279208, que contiene el MEMORANDO N° 307-2023-GRSM/DRESM/D, de fecha 6 de setiembre de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de ciento cuarenta y tres (143) folios;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED donde define a la Dirección Regional de Educación como un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, así como encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación; asegurando los servicios y los programas de atención integral con calidad y equidad;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", cuyo sub numeral 9.2 del numeral 9 establece, como concursos relevantes para el año escolar 2023, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, la Resolución Ministerial N°474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" y cuyo objetivo es Establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;





Resolución Directoral Regional

Nº 2637 -2023-GRSM-DRE



Que, con Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023 que, entre otros, contiene los Juegos Florales Escolares Nacionales;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, establece la conformación de la Comisión Organizadora con la finalidad de planificar, promover, organizar y desarrollar el concurso en su jurisdicción;

Que, en el numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 091-2023-MINEDU, establece la Conformación de la Comisión de Ética y Disciplina, la cual responde/ atiende los reclamos que se presenten y debe conformada por tres (03) miembros;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica, como órgano de Línea de la Dirección Regional de Educación de San Martín, mediante Informe N° 048-2023-GRSM/DRESM/DGP-SHG, solicita autorizar la emisión de la Resolución Regional de conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRE, por lo que, el Director Regional de Educación mediante Memorando N° 307-2023-GRSM/DRESM/D, autoriza proyectar la resolución directoral; y

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2016 MINEDU y con las visaciones de la directora de gestión pedagógica, el responsable de asesoría jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y en uso de las facultades conferidas por la RER N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión Organizadora del Concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRE; conformada de la siguiente manera:

Directora de Gestión Pedagógica	Enilma García Castillo
Especialista de Educación EBR Arte y Cultura	Sonia Hernández Gómez
Especialista de Educación EBA	Wilson Gárate Piña
Especialista de Educación EBE	Hans Freddman Salas Carbajal

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR Y RECONOCER a la Comisión de Ética y Disciplina del Concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRE; conformada de la siguiente manera:





Resolución Directoral Regional



Nº 2637-2023-GRSM-DRE

Dirección de Gestión Pedagógica	Enilma García Castillo
Especialista en Educación	Carlos Gustavo Montalvo Lingán
Representante de la Sociedad Civil	Luis Alberto Vásquez Vásquez

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín a los integrantes que conforman la Comisión Organizadora y Comisión de Ética y Disciplina del Concurso de los Juegos Florales Escolares Nacionales Etapa DRE, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



19 SEP 2023

Moyobamba,

Iris Liliana Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.y.C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 11/09/2023 12:00:45-0500

AIP/DRESM.
EGC/DGP.
CGML/EED



GRSM

Firmado digitalmente por:
GARCIA CASTILLO Enilma
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGOGICA
Fecha: 11/09/2023 08:27:09-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 11/09/2023 16:42:05-0500



Documento Nro: 019-2023808399. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=46da1f7aqd945q49e2qb6f0q2a752725fdd9>